GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2014-2020

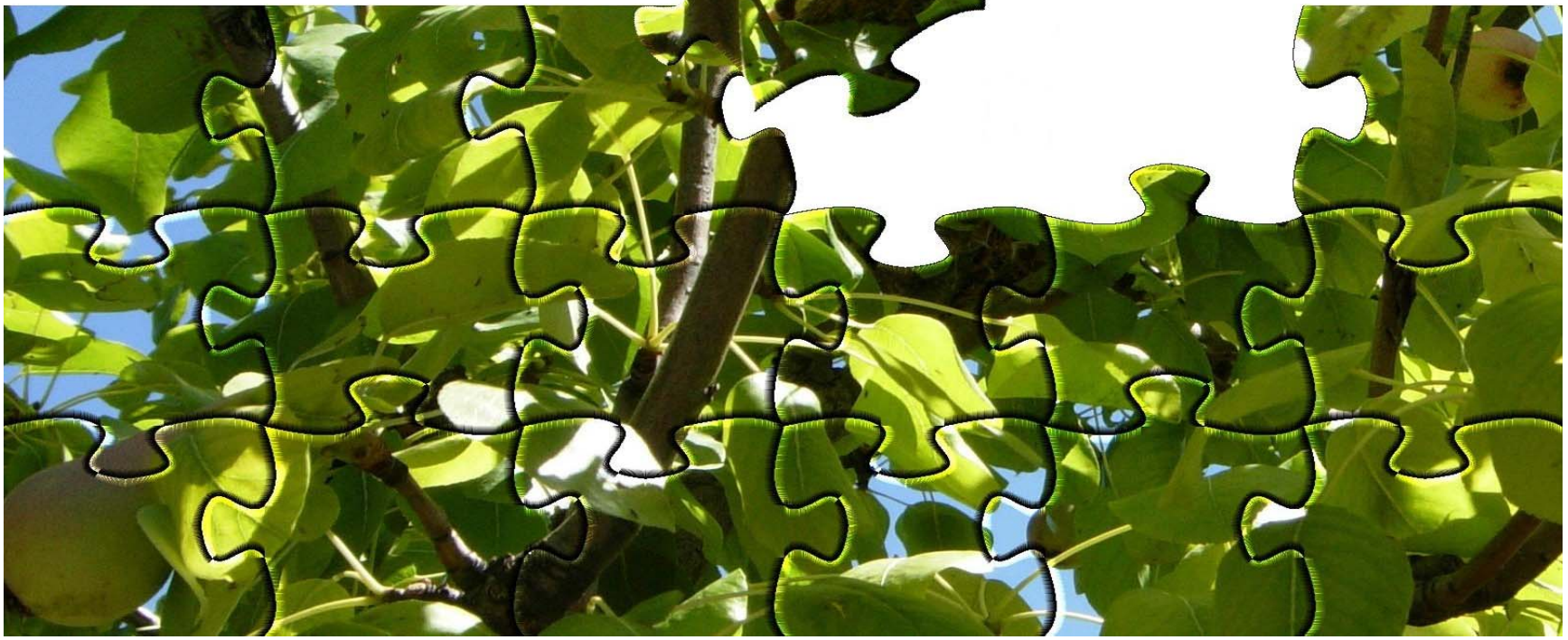

Calendario de la Reforma de la PAC

- Comunicación de la Comisión: “La PAC en el horizonte 2020” (18 de noviembre de 2010)
- Propuesta de la COM reglamento de ayuda al desarrollo rural (12 de octubre de 2011)
- Conclusiones del Consejo Europeo sobre el Marco Financiero Plurianual para 2014-2020 (8 de febrero de 2013)
- **Acuerdo político del Consejo sobre posición Reforma PAC (25 de junio)**
- Acuerdo en el trílogo sobre Reforma PAC, salvo aspectos del MFP 2014-2020 (26 de junio)
- Acuerdo en el trílogo sobre los aspectos pendientes, incluidos los del MFP 2014-2020. (24 de septiembre)
- Aprobación de los textos en el CEA y envío al PE para su aprobación en primera lectura (7 de octubre)
- Revisiones lingüísticas en 8 semanas (finales de nov).
- Aprobación por el PE en el pleno (finales de nov / principios de diciembre)
- **Adopción formal de los reglamentos de la Reforma por el Consejo (diciembre)**
- Aprobación de los reglamentos de aplicación y transición (antes de fin de año)

Nuevo marco de programación

Estrategia 2020

Marco Estratégico Común: Cubre todos los fondos MEC (FEDER, FSE, FC, FEADER, FEMP). Traduce los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 en objetivos temáticos que deben abordarse a través de acciones clave para cada uno de los fondos MEC.

Documento de posición de la Comisión por país (retos, prioridades de financiación)

Acuerdo de Asociación: expone la estrategia del Estado Miembro para utilizar los fondos MEC en pos de la Estrategia Europa 2020. Abarca la ayuda de todos los fondos MEC.

Desarrollo rural FEADER

Otros fondos estructurales (FEDER, FSE, FEMP, Fondo de Cohesión)

Innovación, Cambio climático y Medio Ambiente como temas transversales

Prioridades

- ***Transferencia de conocimiento e innovación***
- **Competitividad y viabilidad de todos los tipos de agricultura**
- **Organización de la cadena alimentaria, y gestión de riesgos**
- **Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas**
- **Eficiencia de los recursos, economía baja en carbono y resistente al cambio climático**
- **Inclusión social, reducción de la pobreza, desarrollo económico en las zonas rurales**

Programas de desarrollo rural

Programación de Desarrollo Rural en España

Periodo 2007-2013	Periodo 2014-2020
1 Marco Nacional	**1 Marco Nacional (con cuadro financiero)**
17 Programas regionales (de cada Comunidad Autónoma)	**17 Programas regionales (de cada Comunidad Autónoma)**
1 Programa de la Red Rural Nacional	**1 Programa Nacional (integración cooperativa, innovación,…)**

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

NOVEDADES RESPECTO A LEADER 2007-2013

- Posible utilización de los cuatro Fondos comunitarios: FEADER (obligatorio) FEDER, Fondo Social y FEMP, permitiendo más flexibilidad, sinergias, coordinación y coherencia.
- Mayores tasas de cofinanciación (FEADER 80-90 y FEDER-FS +10), ayuda preparatoria de las estrategias, medidas para mejorar la calidad de las estrategias de desarrollo local, más flexibilidad en las reglas de elegibilidad y una mayor autonomía administrativa para los GAL
- Aplicación a las zonas rurales y otras zonas, como zonas costeras, ciudades más pequeñas, barrios urbanos desfavorecidos, distritos industriales y zonas rurales circundantes.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

OTRAS CONDICIONES DE APLICACIÓN LEADER

- Financiación LEADER 5 % mínimo de la contribución del FEADER al PDR. Optativo en otros Fondos
- Composición público/privada de los GAL, en los que ni el sector público ni ningún grupo de interés concreto debe representar más del 49 % de los derechos de voto en la toma de decisiones
- Los costes de explotación y animación de la estrategia de desarrollo local pueden suponer hasta un máximo del 25 % del gasto público total afrontado con dicha estrategia
- Los grupos de acción local podrán solicitar el pago de un anticipo si tal posibilidad está incluida en el programa de desarrollo rural, que no podrá superar el 50 % de la ayuda pública, destinada a los costes de funcionamiento y animación

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

TASAS DE COFINANCIACIÓN			
Región	**Tasa general**	**Leader FEADER**	**DLP MEC+10%**
Menos desarrolladas y ultraperiféricas **Extremadura y Canarias**	85% Feader 80% MEC	90%	90%
Salen de Convergencia **Andalucía, Castilla Mancha y Galicia**	75% Feader 80% MEC	90%	90%
En transición **Murcia**	63% Feader 60% MEC	90%	70%
Desarrolladas **El resto**	53% Feader 50% MEC	80%	60%

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

PROPUESTAS PARA LA APLICACIÓN 2014-2020

LEY LEADER

REAL DECRETO LEADER

LEADER EN EL MARCO NACIONAL

LEADER EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

➢LEY LEADER

- Los GAL ejercen funciones públicas por delegación de la Autoridad de Gestión de acuerdo con el Convenio de Colaboración.

- El Convenio de Colaboración distribuirá las funciones de convocatoria, gestión, concesión, justificación, control y pago de las ayudas públicas entre la Administración y los GAL.

- Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- Los acuerdos del Grupo de Acción Local en el ejercicio de las funciones públicas podrán ser recurridos en vía contencioso-administrativa.

➢REAL DECRETO LEADER (1/3)

- Estrategias
  - Definición, elaboración, aprobación y modificación.

- Selección de estrategias: general
  - Convocatorias (no concurrencia)
  - Baremo (demostración de idoneidad)
  - Órgano de selección (representación de la sociedad)

- Los Grupos de Acción Local
  - Base asociativa (personas jurídicas públicas y privadas)
  - Garantía del derecho de asociación
  - Equilibrio entre sectores que asegure el no dominio de ninguno de ellos (mayor representación civil)
  - Equipo técnico
- Los GAL pueden ser asociaciones de interés público

➢REAL DECRETO LEADER (2/3)

- Beneficiarios
  - Beneficiario último: La Comunidad Local
  - Beneficiario técnico:
    - Los promotores de los proyectos.
    - Los GAL en formación, cooperación, funcionamiento y promoción.

- No aplicación de la Ley de contratos del sector público.

- Responsabilidad de los beneficiarios
  - Todos los beneficiarios técnicos responden ante la Administración.
  - Los GAL responden en el marco del Convenio.
  - Aplicación del principio de proporcionalidad en las irregularidades

➢REAL DECRETO LEADER (3/3)

- Procedimiento de concesión
  - Tipos de proyectos
  - Convocatorias (de proyectos y continuas)
  - Solicitudes
  - Selección de proyectos

- Composición y funcionamiento de los GAL
  - Órganos del GAL
  - La Asamblea General. La Junta Directiva.
  - Adopción de acuerdos
  - Incompatibilidades

➢LEADER EN EL MARCO NACIONAL (1/2)

- Estrategias Desarrollo Local: Zonas rurales
  - LEADER se aplicará exclusivamente en zonas rurales.
  - Zona rural: territorio que incluye como mín.4 municipios, población entre 10.000 y 150.000 hab., densidad máx. de 100 hab./km2 y área mín. de 500 km2.

- Estrategias Desarrollo Local: Fondos
  - LEADER se aplicará con financiación FEADER (5% mínimo) y, en su caso, con FEDER y FS. Mínimo 3M€
  - Desglosar la previsión gastos por Fondos participantes.
  - Distinguir las actuaciones a las que se debe dedicar cada fondo en la zona rural.
  - Cuando incluya zonas no rurales, indicar los Fondos distintos de FEADER que serán utilizados y actuaciones previstas.

➢LEADER EN EL MARCO NACIONAL (2/2)

- Selección de estrategias: Procedimiento, Grupos de Acción Local, Convocatoria (baremo)

- Ayudas: intensidad, pago, anticipos

- Gastos de funcionamiento y animación (máx. 25%)
  - Gastos de funcionamiento, máx. 20 % gasto total estrategia.
  - Gastos animación ≥ 5%.
  - Se ajustarán a medida que aumente el presupuesto EDL.

- Cooperación

➢LEADER EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN (1/2)

- Zonas de DLP y utilización de los Fondos (obligatorio)

- Preselección de GAL para elaborar Estrategias de Desarrollo Local antes de aprobar el PDR (Optativo)
  - Procedimiento de preselección
    - Requisitos: gestionar Leader 2007-2013
    - Desde la preselección el GAL tendrá derecho a ayuda preparatoria.
  - Condiciones que deben cumplir los Grupos.
  - Requisitos de la convocatoria de las CCAA.

➢LEADER EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN (2/2)

- La ayuda preparatoria puede ser ofrecida a partir del 1 de enero de 2014, de forma independiente a los compromisos del anterior período de programación.
  - Los antiguos GAL pueden seguir implementando sus EDL 2007-13, a la vez que comienzan a preparar la EDL 2014-20
  - Los nuevos GAL pueden beneficiarse de esta ayuda preparatoria en cuanto empiece el nuevo Período de programación

- Entre los gastos preparatorios 2014-2020 que se pueden financiar con la asistencia técnica 2007-2013 se encuentran los costes de preparación relacionados con la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local.

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MUCHAS GRACIAS

DESARROLLO LOCAL
PARTICIPATIVO-LEADER